



Anexo: Flip Cobra Achurada Fondo de Fondos FMIV

Fecha de entrada en vigencia del documento: 21/10/2025

1. Datos generales del Fondo

- 1.1. **Fondo:** Flip Cobra Achurada Fondo de Fondos FMIV (en adelante, el Fondo)
- 1.2. **Tipo:** Fondo de Fondos – **Subtipología:** Renta Variable
- 1.3. **Administradora:** Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (en adelante, la Administradora)
- 1.4. **Custodio:** Banco de Crédito del Perú
- 1.5. **Plazo de vigencia:** Indefinido

2. Inversiones del Fondo

2.1. Objetivo de inversión

El Fondo es un Fondo de Fondos con la subclasificación de Instrumentos de Renta Variable, que busca hacer crecer el dinero invirtiendo en instrumentos de la más alta calidad, que sean líquidos y en dólares americanos, de forma predominante en el mercado americano. Estas inversiones buscarán tener un rendimiento positivo, de largo plazo para el beneficio de los partícipes del Fondo.

Para cumplir con su objetivo de inversión, el Fondo invierte como mínimo un 85% de su activo en cuotas de participación de ETFs, que invierten en las acciones de las 500 mejores empresas de Estados Unidos (S&P 500).

El Fondo podrá invertir como máximo el 15% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de estos, con la exclusiva finalidad de poder atender necesidades de liquidez producidas por rescates en los fondos mutuos, según las condiciones de riesgo establecidas en la política de inversiones del Fondo del Anexo del Reglamento.

La política de inversión del Fondo no contempla el uso de productos derivados ni la inversión en otras monedas distintas al dólar americano. El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El Fondo no realizará operaciones de venta descubierta.

2.2. Política de inversión

	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
Según tipo de instrumentos		
Instrumentos Representativos de participación	85%	100%
Cuotas de fondos mutuos y/o ETF	85%	100%
Instrumentos Representativos de Deuda o Pasivos	0%	15%
Depósitos a plazo	0%	15%
Según moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	0%
Según mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	15%
Inversiones en el mercado extranjero	85%	100%
Según Clasificación de Riesgo de los instrumentos de Deuda		
Inversiones locales (Perú)		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP3	0%	15%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BBB-	0%	15%
Entidades Financieras: AAA hasta BBB- ¹	0%	15%
Inversiones internacionales		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP3	0%	15%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BBB-	0%	15%
Inversiones no sujetas a Clasificación²	0%	100%
Derivados	0%	0%



¹Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancarios.

²En este rubro se encuentra los ETFs, Fondos y similares, así como las entidades financieras del exterior.

2.3. Indicador de comparación de Rendimientos del Fondo (IR):

Con el propósito de evaluar el performance del Fondo, los rendimientos de este serán comparados con la evolución de un índice de Comparación de Rendimientos que estará compuesto de la siguiente manera:

Instrumento	%	Detalle
Acciones de EE.UU.: SPY - SPDR® S&P 500® ETF Trust	100%	Fondo cotizado que replica el resultado del índice S&P 500 - 500 empresas más importantes en EE.UU..

3. Comisiones y gastos del Fondo

3.1. Gastos a cargo del partícipe:

- 3.1.1. Comisión de suscripción:** La Administradora no aplicará comisión de suscripción.
- 3.1.2. Comisión de rescate:** La Administradora no aplicará comisión de rescate.
- 3.1.3. Comisión por transferencia de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencia de cuotas de participación.
- 3.1.4. Comisión por traspasos de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por traspasos de cuotas de participación.
- 3.1.5. Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

3.2. Gastos a cargo del fondo:

- 3.2.1. Comisión unificada:** La comisión unificada vigente es de 1.00% (Tasa nominal anual) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más IGV y demás tributos aplicables. La Comisión Unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La Comisión Unificada podrá ser ajustada en el tiempo, dependiendo de las condiciones de mercado, a valores que fluctúen entre 0.50% y 2.00% anual, más IGV y demás tributos aplicables. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán notificados a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web <https://www.flipinversiones.com/>, con una anticipación de al menos 15 días antes de su aplicación. La presente comisión incluye la contribución del fondo de fondos a la SMV, que asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo de fondos, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente. A la contribución a la SMV no le es aplicable el IGV.
- 3.2.2. Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de Bolsas de Valores, SMV, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, entre otros), estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados. En el mercado peruano estos gastos de intermediación no podrán exceder el 0.50% del monto total negociado por operación. En los mercados extranjeros, los gastos de intermediación atribuibles al Fondo no podrán exceder el 0.50% del monto total negociado por operación. Los Gastos de Intermediación cobrados en un año no podrán exceder el 0.50% del patrimonio del Fondo.
- 3.2.3. Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá en ETFs que, en la medida de lo posible, resulten menos costosos, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 0.15%. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

4. Otros aspectos particulares del Fondo:

- 4.1. Monto (o cuotas) de suscripción mínima / permanencia / rescate:** El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de USD 100.00 (Cien Dólares Americanos) por operación. Las suscripciones posteriores serán mínimo de USD 100.00 (Cien Dólares Americanos) por operación. El saldo mínimo en la cuenta de cada Partícipe será de USD 100.00 (Cien Dólares Americanos). El rescate mínimo será de USD 100.00 (Cien Dólares Americanos).



Se señala que la Administradora podrá solicitar a la SMV el cambio en dichos importes por valores que fluctúen entre USD 50.00 (Cincuenta Dólares Americanos) y USD 10,000.00 (Diez mil Dólares Americanos).

- 4.2. Hora de corte:** La hora de corte será a las 00:00 horas de cada día. El Valor Cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00 horas de cada día, hasta las 23:59 horas del mismo día.
- 4.3. Asignación del valor cuota:** La asignación del Valor Cuota del Fondo se realizará de acuerdo con las reglas que se indican a continuación: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte, se les asignarán al Valor Cuota del día hábil siguiente (T+1). En todos los casos, los aportes por suscripción se consideran realizados cuando estos sean cien por ciento (100%) líquidos en las cuentas de recaudación del Fondo, es decir cuando estén disponibles para inversión por parte del Fondo. Para el caso de rescates cuya asignación de Valor Cuota corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día hábil siguiente. De esta manera, se cumplirá:

Día de Solicitud ¹ (00:00 horas a 23:59 horas)	Valor cuota asignado
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriados	Día hábil siguiente

Asimismo, en el caso de solicitudes de traspaso de cuotas de participación, el Valor Cuota asignado para el rescate de cuotas y posterior suscripción de las mismas será determinado según el método de asignación del Fondo respectivo. El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al Valor Cuota y al número de Cuotas es de seis decimales.

- 4.4. Anotaciones en cuenta:** Los títulos serán representados mediante anotación en cuenta.
- 4.5. Medios y horarios de atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, traspasos y transferencias podrán presentarse en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas. Además, se podrán suscribir, rescatar, traspasar y transferir cuotas a través de los Distribuidores autorizados como Renta 4 SAB, en el marco de sus propios horarios de atención. Adicionalmente, se podrá solicitar rescates y suscripciones de cuotas mediante medios electrónicos e Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (<https://www.flipinversiones.com/>). Las solicitudes de suscripción y rescate también podrán realizarse a través de los Agentes Colocadores como Flip Inversiones S.A.C, BanBif, SABBI S.A.C y/o sus plataformas digitales en el horario de atención respectivo, bajo los términos y condiciones establecidas en la web: <https://flipinversiones.com/legal>.
- 4.6. Plazo para el pago de rescates:** A los dos (2) días hábiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos. La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración suscrito por el partícipe y la Administradora.
- 4.7. Rescates significativos:** Se considerará que el Fondo es sujeto de un rescate significativo en el caso en que las solicitudes de rescate a ser ejecutadas con Valor Cuota de una misma fecha superen el 2.0% del Patrimonio Neto del Fondo de manera individual o el 10% del mismo de manera conjunta. Ante tal situación, la Administradora podrá programar el pago de la(s) solicitud(es) de rescate de la fecha en cuestión en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- 4.8. Agente colocador:** La Administradora, Flip Inversiones S.A.C, Banco Interamericano de Finanzas S.A. (BanBif) y SABBI S.A.C.
- 4.9. Distribuidor:** Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A.
- 4.10. Moneda del Fondo:** Dólares.



- 4.11. Valor inicial de colocación de las participaciones:** El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de USD 100.
- 4.12. Plazo mínimo de permanencia:** El Fondo no cuenta con un plazo mínimo de permanencia.
- 4.13. Política de descuentos o devoluciones:** El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los Partícipes.
- 4.14. Distribución de resultados del Fondo:** El Fondo no prevé distribuir beneficios. El Partícipe puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el Fondo mediante el rescate parcial o total de sus Cuotas cada vez que lo crea conveniente.
- 4.15. Suscripciones y rescates programados:** Se podrán realizar suscripciones programadas según lo detallado en el Reglamento de Participación y no se podrán realizar rescates programados en el Fondo.
- 4.16. Gestor Externo:** El fondo será gestionado por GAMNIC S.A.C.

5. Factores de riesgo en las inversiones

Los valores de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo están expuestos a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dichos valores disminuyan y ello genere pérdidas a los Partícipes del Fondo. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Los principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo son:

- A. Riesgo de precio de mercado:** Posibilidad de que disminuya el precio de los instrumentos en los que invierte el Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de las variaciones en los precios de mercado. Dichas variaciones, podrían ocasionar inclusive pérdidas para los clientes del Fondo.
- B. Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- C. Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- D. Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- E. Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- F. Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora recursos del Fondo.
- G. Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- H. Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- I. Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- J. Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- K. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y pueda acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.